

MINISTERIO DE TRABAJO

13671 *RESOLUCION de la Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales por la que se prorroga el plazo establecido en la de 12 de abril de 1977 para solicitar ayudas en favor de minusválidos con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social y la prórroga de las ya otorgadas.*

Excmos. e Ilmos. Sres.: La Resolución de la Dirección General de Asistencia Social del Ministerio de la Gobernación de 12 de abril del año actual, mediante la que se convocó la concesión de ayudas nuevas a favor de minusválidos y con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social, así como la prórroga de las ayudas ya otorgadas, estableció un plazo de treinta días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para presentar las respectivas solicitudes en los Gobiernos Civiles.

Ello no obstante, contingencias surgidas con posterioridad que pueden dificultar la presentación de los documentos requeridos dentro de dicho plazo aconsejan prorrogar éste, procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

MINISTERIO DE COMERCIO

13672 *ORDEN de 25 de abril de 1977 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo autorizado a la firma «Babcock & Wilcox Española, S. A.».*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Babcock & Wilcox Española, S. A.» en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo que le fue autorizado por Orden de 8 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo) modificada por Orden de 4 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 10 de marzo de 1977, el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo autorizado a la firma «Babcock & Wilcox Española, S. A.», por Orden de 8 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo) modificada por Orden de 4 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre) para la importación de desbastes de acero y tubos de acero sin soldadura y la exportación de recipientes de hierro o acero para gases.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

13673 *ORDEN de 2 de abril de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Sala Llonch, contra la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1971.*

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Francisco Sala Llonch, demandante, la Administración General, demandada, contra la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1971, aprobatoria de los justiprecios de las fincas números 33, 178 y 185, «el Area de Actuación «Riera de Caldas» (hoy Santa María de Gallech); se ha dictado sentencia con fecha 22 de diciembre de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos parcialmente el recurso de don Francisco Sala Llonch, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno y la que por silencio administrativo desestimó el recurso de reposición, en el justiprecio de la parcela treinta y tres y las ciento setenta y seis y ciento ochenta y cinco del Area de Actuación «Riera de Caldas», de Barcelona, declarando que el justiprecio no es conforme a derecho, anulándolo y declarando que la parcela treinta y tres debe ser valorada con arreglo a la categoría y grado C.2, sin reducción por tipo de ciudad, volumen de edificabilidad de dos coma cuarenta metros cúbicos por metro cuadrado, módulo de mil trescientas pesetas

Por otro lado, el Real Decreto 736/1977, de 15 de abril, ha transferido a la que en lo sucesivo se denominará Dirección General de Asistencia y Servicios Sociales del Ministerio de Trabajo las competencias y funciones que, como la de referencia, tenía atribuido el Ministerio de la Gobernación en materia de Asistencia Social.

En consecuencia, esta Dirección General, haciendo uso de la autorización concedida en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Ha acordado prorrogar hasta inclusive el próximo día 18 de junio el plazo establecido en la Resolución de la Dirección General de Asistencia Social de 12 de abril del año actual, para presentar las solicitudes de concesión de ayudas nuevas a favor de minusválidos y con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social, así como la prórroga de las ayudas otorgadas a estos beneficiarios con cargo al mismo fondo.

Lo que comunico a VV. EE. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1977.—El Director general José Farré Morán.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias de España e ilustrísimos señores Delegados del Gobierno en Ceuta y Melilla.

metro cúbico, grado de urbanización dos, coeficiente del anexo sexto del Decreto de veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, el que corresponde a estos factores, expectativa del noventa por ciento, valor inicial de treinta y dos coma setenta y dos pesetas metro cuadrado, y valor inicial medio de treinta y cinco coma sesenta y seis pesetas metro cuadrado, sin que el precio que resulte por aplicación de estos elementos pueda exceder el de ciento cincuenta y cinco coma sesenta y seis pesetas metro cuadrado, aplicando el cinco por ciento de afección al nuevo justiprecio, desestimando el resto de las pretensiones de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

ADMINISTRACION LOCAL

13674 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Pasarón de la Vera (Cáceres) por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de finca afectada por obras que se citan.*

Esta Corporación, en sesión de 31 de mayo de 1977, ha fijado el día 15 de julio de 1977 y hora de las diez de su mañana para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes que a continuación se relacionan para la captación de la fuente «La Vaqueriza», con destino al abastecimiento de agua a domicilio, cuyas obras se hallan incluidas en el Plan de Obras y Servicios del bienio 1976/77 de la excelentísima Diputación Provincial, beneficiándose, por tanto, del procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, que lleva implícita la declaración de urgencia en la ocupación de los mismos.

El presente señalamiento será previo y notificado por cédula al interesado que seguidamente se relaciona, el que podrá hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia, así como expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a efectos de subsanar posibles errores en la toma de datos, que podrá hacer por escrito dirigido a este Ayuntamiento o verbalmente en el momento del levantamiento de las actas.

Pasarón de la Vera, 1 de junio de 1977.—El Alcalde, José de la Calle Torres.—4.747-A.

Relación de bienes

Propietario: Don Valentín Aparicio Jiménez. Número de la finca: 1.—Paraje: Las Regaderas. Superficie a expropiar: 810 metros cuadrados. Término municipal: Garganta la Olla (Cáceres).